

MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES, ENERGIA Y MINAS
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
TELEFONO 334533 ** FAX 570697
APDO: 10104-1000 SAN JOSE

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES, ENERGIA Y MINAS

Nosotros, Orlando M. Morales Matamoros, mayor, casado una vez, vecino de Betania de Montes de Oca, portador de la cédula de identidad No. 2-211-912, Doctor en Fisiología; en mi condición de Ministro de Recursos Naturales, Energía y Minas, según Decreto Ejecutivo de nombramiento No.22036, en adelante denominado EL MIRENEM; y Juan Rafael Lizano Sáenz, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de Moravia, portador de la cédula de identidad No.1-379-262; en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto Ejecutivo de nombramiento No.19709, en adelante denominado EL MAG, y

CONSIDERANDO

1. Que la ejecución del Proyecto de Desarrollo Agrícola y Forestal de Acosta y Puriscal (PRODAF) desde el año 1987 ha venido generando, a través de su metodología, un cambio tecnológico y de conciencia no sólo en el profesional y técnico de las instituciones participantes, sino que ha alcanzado con éxito un cambio de actitud del productor agropecuario sobre el uso racional y sostenible de los recursos naturales en su área de acción.
2. Que el desarrollo de experiencias agroforestales y silvopastoriles, la educación ambiental y el sistema integrado de material didáctico han influido positivamente en la mentalidad del productor, posibilitando la realización de una agricultura enmarcada dentro del concepto de desarrollo sostenible.
3. Que PRODAF impulsó un cambio en el sistema de extensión agrícola, el cual fue la base para el establecimiento de la metodología de extensión conocida como INVEX, y apoyó su fase experimental en los cantones de Acosta y Puriscal, lo que permitió su posterior ejecución a través de la mayoría de las agencias de extensión en el resto del país.

4. Que las tecnologías y modelos desarrollados por PRODAF ofrecen una respuesta adecuada a la mayoría de los problemas agropecuarios de la zona, detectados por los diagnósticos participativos de INVEX. Por lo cual el PRODAF se constituye en un elemento fundamental para un mejoramiento sostenible de las condiciones de vida de la población rural.
5. Que la presencia de las instituciones gubernamentales, a través de sus oficinas y agencias regionalizadas, facilita la promoción y desarrollo de los conceptos y tecnologías generados por PRODAF en todo el territorio nacional. Lo cual se ve reforzado con un recurso humano permanente, el cual tiene experiencia y capacitación en el campo específico del proyecto.
6. Que la disposición de las diferentes Direcciones del MAG, así como de la Dirección General Forestal, en reforzar la labor de difusión y transferencia de los conceptos y tecnologías desarrollados por PRODAF, asegurarán la sostenibilidad del proceso de cambio hacia una agricultura sostenible, iniciada por el Proyecto.
7. Que la capacidad del MAG y del MIRENEM para la reproducción y difusión de los materiales didácticos generados por PRODAF fortalecerá enormemente el proceso de concientización necesario para lograr un efectivo uso racional y sostenible de los recursos naturales del país.
8. Que el MAG, como rector del sector agropecuario, tiene como objetivo primordial velar por el mejoramiento de las condiciones de la producción agropecuaria del agricultor como su base fundamental de sustento. Dicho sustento debe ser mejorado sin poner en peligro el futuro de los recursos. Es aquí donde el PRODAF ofrece alternativas de producción que permiten una paulatina reconversión ecológica sin detrimento de los ingresos de la familia campesina.
9. Que el concepto central del PRODAF se fundamenta en la introducción paulatina del componente arbóreo en los sistemas de producción agropecuaria, con el fin de mejorar y proteger el suelo; y al mismo tiempo, asegurar ingresos adicionales a mediano y largo plazo. Esta práctica ha permitido integrar a una producción agropecuaria rentable en terrenos que, por sus condiciones topográficas de fertilidad y problemas de agua, han sido marginales para la agricultura.
10. Que MIRENEM, tiene a su cargo por disposición de la Ley N.7174, la promoción y el desarrollo forestal, dentro del concepto de uso racional de los recursos naturales; así como la rectoría del Subsector Recursos Naturales.

11. Que dentro del sector agropecuario se agrupan diferentes organizaciones de agricultores, quienes son los beneficiarios finales de las estrategias, conceptos y tecnologías generados e impulsados por el PRODAF.

Por tanto,

CONVIENEN

- Artículo 1. Reconocerle a EL MAG la representación gubernamental como contraparte local en PRODAF, debiendo mantener debida y oportunamente informado a EL MIRENEM, a través de las instancias correspondientes; así como someter a su consulta todos aquellos asuntos de su competencia.
- Artículo 2. Mantener y fortalecer los mecanismos de coordinación adecuados entre EL MAG, EL MIRENEM y las organizaciones de agricultores involucradas, para asegurar la buena marcha del Proyecto. Con este propósito se consolidará una participación equitativa de los entes involucrados a través del Comité Director.
- Artículo 3. Una vez concluido el Proyecto, los bienes adquiridos por éste serán distribuidos equitativamente y por mutuo acuerdo entre EL MAG, EL MIRENEM y las organizaciones comunales participantes; con el objeto de que tanto las instituciones como las organizaciones puedan continuar desarrollando las acciones en las que se encuentren comprometidas.
- Artículo 4. Ambos Ministerios asumen la responsabilidad de fomentar, mejorar y difundir los conceptos, estrategias y tecnologías generados por PRODAF.
- Artículo 5. Ambos Ministerios se comprometen a tomar las medidas necesarias para integrar plenamente a las organizaciones de agricultores en la toma de decisiones y en la directa ejecución del Proyecto.
- Artículo 6. Ambos Ministerios se comprometen a velar por el buen funcionamiento del Comité Director de PRODAF y por el correcto cumplimiento de su Reglamento de Operaciones.

Artículo 7. La adopción de decisiones de alto nivel, que involucren la participación de la GTZ, como contraparte externa del Proyecto, se hará conjuntamente con la participación de los dos Ministros aquí firmantes.

En virtud de lo anterior, firmamos en San José, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres.



J. R. LIZANO S.
MINISTRO
MAG




ORLANDO M. MORALES M.
MINISTRO
MIRENEM



ltm